

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUJICPAL DE TÁMARA – CASANARE

E. S. D.

RADICADO: 2022 – 00069
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOAQUIN ARMANDO ALVARADO CEPEDA Y
LUZ PIEDAD GRANADOS BOTIA

HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.585.687 expedida en Sogamoso, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 252.866 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito de conformidad con el título base de la ejecución y el auto que libró mandamiento de pago.

OBLIGACIÓN 725086600091406

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
21,28%	JULIO	2022	29	2,66%	\$ 14.799.482,00	\$ 380.544
22,21%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 14.799.482,00	\$ 410.871
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 14.799.482,00	\$ 434.735
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 14.799.482,00	\$ 455.269
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 14.799.482,00	\$ 476.913
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 14.799.482,00	\$ 511.322
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 14.799.482,00	\$ 533.521
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 14.799.482,00	\$ 558.310
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 14.799.482,00	\$ 570.520
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 4.332.006
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 1.471.823
OTROS CONCEPTOS						\$ 139.166
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 20.742.477

OBLIGACIÓN 725086600076921

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
21,28%	JULIO	2022	29	2,66%	\$ 19.599.226,00	\$ 503.961
22,21%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 19.599.226,00	\$ 544.124
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 19.599.226,00	\$ 575.727
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 19.599.226,00	\$ 602.921
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 19.599.226,00	\$ 631.585

27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 19.599.226,00	\$ 677.153
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 19.599.226,00	\$ 706.552
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 19.599.226,00	\$ 739.381
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 19.599.226,00	\$ 755.550
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 5.736.955
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 1.829.101
OTROS CONCEPTOS						\$ 56.917
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 27.222.199

OBLIGACIÓN 725086600070161

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
21,28%	JULIO	2022	29	2,66%	\$ 15.599.843,00	\$ 401.124
22,21%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 15.599.843,00	\$ 433.091
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 15.599.843,00	\$ 458.245
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 15.599.843,00	\$ 479.890
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 15.599.843,00	\$ 502.705
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 15.599.843,00	\$ 538.975
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 15.599.843,00	\$ 562.374
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 15.599.843,00	\$ 588.504
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 15.599.843,00	\$ 601.374
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 4.566.282
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 1.888.091
OTROS CONCEPTOS						\$ 459.293
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 22.513.509

OBLIGACIÓN 725086600091226

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
21,28%	JULIO	2022	29	2,66%	\$ 13.400.000,00	\$ 344.559
22,21%	AGOSTO	2022	30	2,78%	\$ 13.400.000,00	\$ 372.017
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 13.400.000,00	\$ 393.625
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 13.400.000,00	\$ 412.218
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 13.400.000,00	\$ 431.815
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 13.400.000,00	\$ 462.970
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 13.400.000,00	\$ 483.070
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 13.400.000,00	\$ 505.515
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 13.400.000,00	\$ 516.570
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 3.922.359
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 967.834

OTROS CONCEPTOS	\$	413.431
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	18.703.624

TOTAL OBLIGACIÓN

OBLIGACIÓN 725086600091406	\$	20.742.477
OBLIGACIÓN 725086600076921	\$	27.222.199
OBLIGACIÓN 725086600070161	\$	22.513.509,00
OBLIGACIÓN 725086600091226	\$	18.703.624
AGENCIAS EN DERECHO	\$	7.000.000
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	96.181.809

A la fecha, el demandado adeuda conforme a la liquidación de crédito allegada la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$96.181.809) más la suma correspondiente a la liquidación de costas.

De (la) señor (a) Juez,

Atentamente,



HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No. 1.057.585.687 de Sogamoso – Boyacá
T.P. No. 252.866 C.S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOAQUIN ARMANDO ALVARADO CEPEDA Y LUZ PIEDAD GRANADOS BOTIA
RADICADO	854004089001 – 2022 – 0069 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE - ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 011 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.  LIDIA MARVEL URIBE MORENO SECRETARIA
--

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
E. S. D.

RADICADO: 2022 – 00100
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE LEONARDO MIRANDA SANTOS

HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.585.687 expedida en Sogamoso, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 252.866 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito de conformidad con el título base de la ejecución y el auto que libró mandamiento de pago.

OBLIGACIÓN 725086600082499

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
22,21%	AGOSTO	2022	4	2,78%	\$ 11.999.041,00	\$ 44.416
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 11.999.041,00	\$ 352.472
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 11.999.041,00	\$ 369.120
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 11.999.041,00	\$ 386.669
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 11.999.041,00	\$ 414.567
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 11.999.041,00	\$ 432.565
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 11.999.041,00	\$ 452.664
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 11.999.041,00	\$ 462.563
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 2.915.037
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 3.115.114
OTROS CONCEPTOS						\$ 1.094.454
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 19.123.646

OBLIGACIÓN 725086600055295

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
22,21%	AGOSTO	2022	4	2,78%	\$ 2.402.891,00	\$ 8.895
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 2.402.891,00	\$ 70.585
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 2.402.891,00	\$ 73.919
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 2.402.891,00	\$ 77.433
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 2.402.891,00	\$ 83.020
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 2.402.891,00	\$ 86.624
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 2.402.891,00	\$ 90.649

30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 2.402.891,00	\$ 92.631
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 583.756
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 126.493
OTROS CONCEPTOS						\$ 440.680
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 3.553.820

OBLIGACIÓN 4866470213702566

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
22,21%	AGOSTO	2022	4	2,78%	\$ 976.900,00	\$ 3.616
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,94%	\$ 976.900,00	\$ 28.696
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 976.900,00	\$ 30.052
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 976.900,00	\$ 31.481
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 976.900,00	\$ 33.752
28,84%	ENERO	2023	30	3,60%	\$ 976.900,00	\$ 35.217
30,18%	FEBRERO	2023	30	3,77%	\$ 976.900,00	\$ 36.854
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 976.900,00	\$ 37.659
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 237.327
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 110.809
TOTAL OBLIGACIÓN						\$ 1.325.036

TOTAL OBLIGACIÓN

OBLIGACIÓN 725086600082499	\$ 19.123.646
OBLIGACIÓN 725086600055295	\$ 3.553.820
OBLIGACIÓN 4866470213702566	\$ 1.325.036,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.800.000
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 25.802.502

A la fecha, el demandado adeuda conforme a la liquidación de crédito allegada la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$25.802.502) más la suma correspondiente a la liquidación de costas.

De (la) señor (a) Juez,

Atentamente,



HOLLMAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No. 1.057.585.687 de Sogamoso - Boyacá
T.P. No. 252.866 C.S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer, informando que por la Secretaría se elaboró la liquidación de costas y se corrió traslado a las partes en la forma que prevé el artículo 110 del Código General del Proceso, el término venció en silencio, no solicitaron aclaración ni adición.



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Támara, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JORGE LEONARDO MIRANDA SANTOS
RADICADO	854004089001 – 2022 – 00100 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría, el Juzgado le imparte su respectiva aprobación de conformidad con al Artículo 366 regla 1° del Código General del Proceso.

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA
VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No
011 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA
JUDICIAL. LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y
ARTICULO 103 C.G.P.



LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA